

"2021, Año de la Solidaridad Médica, Administrativa y Civil que colaboró en la Contingencia Sanitaria del COVID 19"



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

LXIII Legislatura, Comité de Transparencia.

Acuerdo No. 020/LXIII/CT/2021.

Derivado del oficio N° 084/2021, remitido por el titular de la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado, relativo a la solicitud de información pública N° 066/21.

Lic. Alejandro García Moreno, Presidente; **CP. Ana María Carrera Martel**, Secretaria; **Lic. Luis Ángel Contreras Malibrán**, Vocal; **Lic. Luis Fernando González Macías**, Vocal; y el **Lic. Salvador Milton Vázquez Pérez**, Vocal, integrantes del Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en lo establecido en el artículo, 16, del Reglamento para el Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del H. Congreso del Estado, el **23 de noviembre del 2021**, a las 12:30 horas, en la Sala Luis Donald Colosio del H. Congreso del Estado se llevó a cabo la reunión que motiva el presente acuerdo con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Presentación de la Solicitud de Información. El 05 de noviembre del 2021, se recibió en el apartado de este Congreso de la Plataforma Nacional de Transparencia, una solicitud de información con número de folio 24047142100066, requiriendo:

"Cuántos vehículos son propiedad del Congreso del Estado De éstos cuántos y de qué modelo están asignados a los diputados De los vehículos modelo 2017 adquiridos en la LXI Legislatura, cuántos han sido asignados a los diputados de la legislatura LXIII Qué seguro y tipo de póliza se paga por los vehículos Cuántas y de qué tipo de computadoras han sido asignadas a los diputados Número de asesores qué tiene cada diputado de manera personal Nómina del congreso a la fecha de contestación de la solicitud".

SEGUNDO. Registro de la Solicitud de Información. El día 05 de noviembre de 2021, quedó registrada la solicitud de información en la Unidad de Transparencia bajo el número **064/21**.

TERCERO. Admisión de la solicitud. La Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado, determinó procedente la Solicitud de Información y en consecuencia se abrió el expediente correspondiente.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

CUARTO. Requerimiento al Área Administrativa Vinculada. La Unidad de Transparencia determinó que el área a la que le correspondía atender la información solicitada, era la Oficialía Mayor, siendo requerida mediante oficio LXIII/UT/SI/100/2021.

QUINTO. Respuesta del área. Mediante oficio número 084/2021 fechado el 22 de noviembre del 2021 el titular de la Contraloría Interina responde a este Comité, que, solicita prórroga para dar respuesta a la solicitud.

SEXTO. Acuerdo de Turno. De lo anterior, resultó que, durante la referida sesión que nos ocupa del Comité de Transparencia de este Congreso del Estado, se acordó entrar al fondo del estudio de lo solicitado en el oficio de referencia y, para tal efecto, los integrantes de este Comité requirieron al Titular de la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado la exposición del tema, así como la exhibición de las constancias relativas al asunto que nos ocupa y que obra en posesión de dicha Unidad.

Para resolver el presente asunto, este Comité de Transparencia, con fundamento en el artículo 124 Ter de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, entra al estudio de la solicitud correspondiente, en los siguientes términos:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. En términos de lo dispuesto por los artículos 52, fracción II y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí¹, este Comité de Transparencia del Congreso del Estado de San Luis Potosí es competente para conocer y emitir el acuerdo que resuelva las peticiones contenidas en el oficio N° 084/2021, remitido por el titular de la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado.

¹ ARTÍCULO 52. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones: (...)

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

ARTÍCULO 154. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

Los sujetos obligados, al otorgar respuesta a una solicitud de acceso a la información, con independencia de su sentido, harán del conocimiento del solicitante sobre el medio de defensa que le asiste para inconformarse, así como el plazo para su interposición, conforme a lo establecido por esta Ley.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

SEGUNDO. Procedencia. El presente acuerdo es procedente en términos de los artículos 51 y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado ya que a solicitud del titular de la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado, es para resolver sobre la ampliación del término en la solicitud de información con el número de folio 24047142100066, por lo tanto, se entra al estudio argumental que nos ocupa.

TERCERO. Estudio de fondo. Debido a que el titular de la Oficialía Mayor, fundamenta la petición de prórroga para dar la información, en el artículo 154 segundo párrafo de la Ley de Transparencia Local, manifestando lo que consta en su oficio 058/2021, este Comité considera viable la ampliación del plazo por las razones esgrimidas y considerando que se requiere mayor tiempo para integrar la información solicitada a satisfacción de la persona solicitante.

De lo anterior, este Comité revisó detalladamente lo solicitado actuando en los términos y conforme a las funciones establecidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

En consecuencia, del análisis integral de la solicitud y la petición emitida, el objeto de estudio se concentra en acordar ampliar el plazo de respuesta, en los términos del párrafo segundo del artículo 154 de la legislación citada, con la finalidad de otorgar al solicitante, mediante búsqueda exhaustiva, la información requerida.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Derivado del oficio 084/2021 de la Oficialía Mayor del Congreso del Estado de San Luis Potosí, en base la fracción II del artículo 52 y el numeral 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, este Comité acuerda procedente la prórroga del término legal para dar respuesta a la solicitud de información 064/2021 recibida en la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Segundo. Gírese oficio para hacer del conocimiento de la expedición del presente acuerdo al órgano solicitante y a la Directiva del Honorable Congreso del Estado.

"2021, Año de la Solidaridad Médica, Administrativa y Civil que colaboró en la Contingencia Sanitaria del COVID 19"



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

Tercero. Gírese oficio para hacer del conocimiento de la expedición del presente acuerdo a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información de este Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en el sitio de Internet del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí y/o en la Plataforma Estatal de Transparencia.

Dado, en sesión de este Comité celebrada en la Sala Luis Donald Colosio de este H. Congreso del Estado, a veintitrés de noviembre del dos mil veintiuno.

Por el Comité de Transparencia

Nombre	A Favor	En Contra	Abstención
Lic. Alejandro García Moreno, Presidente			
CP. Ana María Carrera Martel, Secretaria			
Lic. Luis Fernando González Macías, Vocal			
Lic. Luis Ángel Contreras Malibrán, Vocal			
Lic. Salvador Milton Vázquez Pérez, Vocal			